



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 3229-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 25 OCT 2016

VISTO, el Expediente Nº 6168-2016-SGRH, mediante el cual la servidora **Rina María Gómez Sotil**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber por espacio de siete (07) días considerados a partir del 10 al 16 de octubre del año 2016, en razón de que su cónyuge **Don Eduardo Trigoso Donayre** se encuentra en estado grave de salud y hospitalizado en el Nosocomio Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, Informe Nº 0135-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios, no compensables con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30), a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados, previo acuerdo con el empleador, son aquellos que superen el plazo establecido: siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora **Rina María Gómez Sotil**, solicita licencia con goce de haber por espacio de siete (07) días considerados a partir del 10 al 16 de octubre del año 2016, por tener a su Sr. esposo **Don Eduardo Trigoso Donayre** muy delicado de salud en el Hospital de ESSALUD; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, se le concede Licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26790; D. S. Nº 009-97-SA; Decreto Legislativo Nº 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo Nº 07 5-2008-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y la Resolución Gerencial General Regional Nº 057-2016-GORE-ICA/GG;





Gobierno Regional Ica



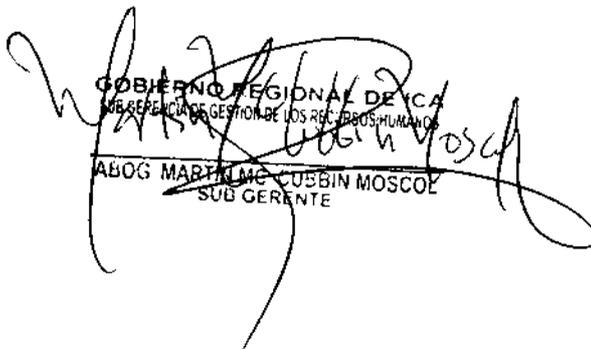
Se Resuelve:

Artículo 1º.- Otorgar, Licencia con goce de remuneraciones a la servidora **Rina María Gómez Sotil**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del día 10 al 16 de octubre del año 2016, licencia que le se le concede con el objeto de cuidarlo y asistirlo a su esposo Don **Eduardo Trigos Donayre** quien se encuentra en estado grave internado en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN CUSBIN MOSCOSO
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Fecha: 25-10-16
Código: STIN
Para mayor información comunicarse al teléfono
0222-2016
La presente es la transcripción oficial de
dicha Resolución.